



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 976-2018-R-UNAS

Tingo María, 31 de diciembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio 636-2018-URH-UNASTM de la Unidad de Recursos Humanos, referente al **cese por fallecimiento** del que en vida fue el Sr. **MIGUEL MENDOZA ALVARADO**. Registro 4207 SG

CONSIDERANDO:

Que, mediante, Acta de Defunción N° 1009004093, se acredita el fallecimiento del que en vida fue Sr. **MIGUEL MENDOZA ALVARADO**, acaecido el 16 de noviembre de 2018;

Que, el Sr. **MIGUEL MENDOZA ALVARADO**, exservidor administrativo nombrado en esta universidad, con categoría remunerativa de Servidor Técnico A – STA, se desempeñó como Técnico Administrativo en la Oficina Central de Biblioteca;

Que, mediante reporte de récord laboral, el área de Escalafón informa que el servidor **MIGUEL MENDOZA ALVARADO**, laboró en esta Universidad en el periodo comprendido entre el 4 de abril de 1990 hasta el 16 de noviembre de 2018, acumulando 28 años, 7 meses y 12 días de servicios en esta universidad;

Que, tal como lo establecen, el artículo 34° Decreto Legislativo N° 276 y el inciso a) del Artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobada por el D.S. N° 005-90-PCM: **"El término de la carrera administrativas de acuerdo a ley, produce por: a) Fallecimiento"**. Así mismo, el artículo N° 183° del citado Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que **el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;**

Que, el literal 62.5 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que es atribución del Rector, expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la Universidad;

Que, el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, establece que **"la Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios"**;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 34° del D. Leg. N° 276; inciso a) del artículo 182° y artículo 183° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, con la visación de Asesoría Legal.

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."**.

Contando con el informe N° 1830-2018-OP-DPP/UNAS, de la Dirección de Planificación y Presupuesto, certificación N° 0001 en el SIAF; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declarar el término de la Carrera Administrativa, por causal de fallecimiento y con efectividad al 16 de noviembre de 2018 del exservidor Sr. **MIGUEL MENDOZA ALVARADO**, reconociéndosele 33 años, 6 meses y 11 días de servicios al Estado.

Artículo 2°. Otorgar a los herederos universales de don **MIGUEL MENDOZA ALVARADO**, la suma de MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,400.00) como Compensación por Tiempo de Servicios del extinto trabajador.

Artículo 3°. - Encargar a la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección de Planificación la implementación de lo dispuesto en la presente resolución y otros beneficios que pudieran corresponderle.

Regístrese y Comuníquese.




RAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL